

Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional para Ciegos - INCI

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el artículo 4º del Decreto 4637 del 5 de diciembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de Decreto 4637 de 2008, las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, deben adoptar su plan de enajenación onerosa.

Que la entidad ha identificado como bienes susceptibles de enajenación onerosa, algunos inmuebles que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social, que no se requieren para el desarrollo de sus funciones, ni han sido solicitados por otras entidades para el desarrollo de programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, y además que no se encuentran incluidos en el artículo 3º del mencionado decreto.

Que los avalúos de los inmuebles contenidos en la presente resolución, se encuentran en trámite de actualización, razón por la cual, el presente acto administrativo se modificará, una vez se cuente con la información correspondiente a los avalúos actualizados.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el cual está integrado por los siguientes inmuebles:

1. Departamento : Antioquia
Municipio: Medellín
Ubicación: Lote Rural conocido como "las Mercedes", Vereda Santa Helena
Matrícula Inmobiliaria 01N – 32907
Uso del Suelo: Mixto, Urbano y Rural
Uso Actual: Casa lote
Área de Terreno: 4.036 Mts²
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$59.320.000 al INCI le corresponde el 50% por un valor de \$29.660.000.
Estado de Impuestos: Pagado hasta tercer trimestre de 2008.
Área Construida: 237 Mts²
Copropietario en un 50% con el INSOR
Situación actual. Invasión. Se adelanta acción policiva ante la Corregiduría de Santa Helena, corregimiento de Medellín.

2. Departamento : Cundinamarca
Municipio: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 65 No.11-34 Oficina 302 B Edificio "Lourdes"
Localidad: Chapinero
Barrio: Chapinero Norte
Sometido a Propiedad Horizontal
Matrícula Inmobiliaria 50C-1227490
Uso del Suelo: Comercio y Servicios
Uso Actual: Oficina
Avalúo Comercial de fecha 6 noviembre de 2007: \$30.220.200

Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional para Ciegos - INCI

Estado de Impuestos: Pagado año 2008.

Área Construida: 30.90 Mts²

Situación Actual: En comodato suscrito con Monasterio de la Enseñanza Compañía de María, Bogotá.

3. Departamento : Cundinamarca
Municipio: Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 9 No. 17-54 Oficina 801 Edificio "Tricotin"
Localidad: Los Mártires
Barrio: Veracruz
Sometido a Propiedad Horizontal
Matrícula Inmobiliaria 50C-225331
Uso del Suelo: Se encuentra en la UPZ ALCAZARES, reglamentada por el Decreto 1042 de 1987.
Uso del Actual: Oficina
Estado de Impuestos: Pagado año 2008.
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$30.845.100
Área Construida: 280.41 Mts²
Situación actual: Desocupado. No tiene gravámenes no se tiene suscrito ningún contrato que lo afecte.
4. Departamento : Cundinamarca
Municipio: Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 20 No.14-49
Localidad: Los Mártires
Barrio: El Listón
Matrícula Inmobiliaria 50C-183139
Uso del Suelo: Comercio y Servicios
Uso Actual: Lote
Estado de Impuestos: Pagado año 2008
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$61.650.000 al INCI le corresponde el 15% por un valor de \$9.247.500.
Área de Terreno: 137 Mts²
Copropietario en un 85% con el señor Jaime Romero Galvis
Situación actual: Desocupado. No tiene gravámenes no se a suscrito ningún contrato que lo afecte.
5. Departamento: Quindío
Municipio: Armenia
Dirección: Carrera 11 No. 17-53/Calle 18 No. 10-62
Localidad: Predio Urbano
Barrio: Guayaquil
Matrícula Inmobiliaria: 280-15577
Uso del Suelo: Zona residencial popular de Comercio y Servicios.
Uso Actual: Lote
Estado de Impuestos: Pagado hasta año 2007
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$29.775.000
Área de Terreno: 225 Mts²
Área Construida: 70 Mts²
Situación Actual: Ocupado Mejoras en vivienda

Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional para Ciegos - INCI

6. Departamento: Huila
Municipio: Neiva
Dirección: Calle 12 No. 1F-05/13 – Carrera 1F No. 12-04
Localidad: Predio Urbano
Barrio: Los Mártires
Matrícula Inmobiliaria: 200-47834
Uso del Suelo: Vivienda Unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar, comercio tipos A, grupos 1 y 2, y comercio tipo B, institucional, recreacional.
Uso Actual: Casa lote.
Estado de Impuestos: Pagado año 2008.
Avalúo Comercial de fecha 6 de noviembre de 2007: \$99.550.000
Área de Terreno: 199 Mts²
Área Construida: 239 Mts²
Situación Actual: En comodato suscrito con la Cooperativa de Trabajo Asociado de Discapacitados Visuales de Neiva CODIVI LTDA.

7. Departamento : Meta
Municipio: Villavicencio
Dirección: Calle 46 No.27-70
Barrio: La Grama
Matrícula Inmobiliaria 230-0021-585
Uso del Suelo: Residencial neta, con zonas de delimitadas de Comercio y Servicios.
Uso Actual: Casa
Estado de Impuestos: Pagado año 2008
Avalúo Comercial de fecha 20 febrero de 2008: \$139.086.700
Área de Terreno: 375.91 Mts²
Área Construida: 375.91 Mts²
Situación Actual: En comodato suscrito con Asociación de Limitados Visuales del Meta-ALIVMETA.

8. Departamento : Atlántico
Municipio: Soledad
Ubicación: Calles 17B y 18 entre Carrera 51/52
Barrio: Las Ferias.
Matrícula Inmobiliaria 040-111973
Uso del Suelo: Vivienda Unifamiliar, bi-tri y multifamiliar y conjunto residencial.
Uso Actual: lote urbano
Estado de Impuestos:
Avalúo Comercial de 18 de diciembre de 2006: \$121.308.190
Área de terreno: 3621.14 Mts²
Situación Actual: Invasión. Lote con diversas construcciones, no se tuvo en cuenta para el avalúo comercial.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá publicarse en la página web del Instituto Nacional para Ciegos – INCI y en un diario de amplia circulación nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será remitida a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Gestión de Activos Fijos Públicos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional para Ciegos - INCI

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contenidas en la Resolución No. 080186 del 26 de junio de 2008.

Dada en Bogotá D. C. a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARY LUCIA HURTADO MARTINEZ
Directora General

Proyectó: Ángela Carvajal
Revisó: Vicente Robinson